



ADMINISTRACION GENERAL
TMV/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 89/17, relativo al **Contrato de Servicios para la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de residencia a cuatro viviendas, Dirección de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para materialización de las obras, en Sanlúcar de Barrameda; a adjudicar mediante Procedimiento Abierto;** y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Decreto nº 2017001284, de fecha 16/11/2017, por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como los Pliegos de Condiciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de la licitación (BOP nº 229 de 30 de noviembre de 2017).
- Ofertas presentadas, informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas y actas levantadas de la Mesa de Contratación, celebradas los días 07/02/18 y 27/02/18, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, y cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones Administrativas regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Rechazar la oferta presentada por la U.T.E. formada por **D. PEDRO ÁLVAREZ RAMOS**, con NIF nº 52963006-D y **D^a ANA DOMÍNGUEZ MARTOS**, con NIF nº 27314702-V, en la Licitación para la Contratación de los Servicios para la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de residencia a cuatro viviendas, Dirección de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para materialización de las obras, en Sanlúcar de Barrameda, por no aportar la documentación requerida mediante escrito notificado en fecha 19/02/18 al representante designado, que justificase la baja anormal o desproporcionada de la oferta de dichos licitadores.

SEGUNDO: Admitir como ofertas válidas al procedimiento de referencia, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto, las abajo relacionadas, quedando clasificadas por orden decreciente, según puntuación obtenida en aplicación de los criterios y fórmulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 3.8), de la siguiente forma:

(*) Los importes que se expondrán no llevan aplicado el I.V.A. (21%)

Licitadores	Oferta Económica	Plazo de Ejecución	Puntuación Total
D. JOAQUÍN CASTRO RUIZ (52331629-M) Av. Calzada de la Duquesa Isabel, nº 12 E/E	5.492,00 € (7,18 Ptos.)	3 SEMANAS (2 Ptos.)	9,18 PTOS.
D. ADRIÁN SERRANO VARGAS (31309301-E) C/ Manuel de Diego Lora, nº 2 E/E	4.930,00 € (8 Ptos.)	8 SEMANAS (0,75 Ptos.)	8,75 PTOS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	04-04-2018 10:00:48
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-04-2018 11:04:30

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





TERCERO: Requerir al licitador que ha obtenido mayor puntuación, es decir, a **D. JOAQUÍN CASTRO RUIZ**, provisto de **NIF nº 52.331.629-M**, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador: **copia compulsada, notarial o administrativamente, Documento Nacional de Identidad**, o, en su caso, el documento que haga sus veces.

b) Documento acreditativo de **alta en el epígrafe correspondiente del IAE**, así como en el **régimen de autónomos de la Seguridad Social**, para el supuesto de persona física que resulte adjudicataria.

c) **Certificaciones expedidas por las administraciones competentes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y con la Seguridad Social**, impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Copia de Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (274,60 €)** _5% del precio ofertado excluido IVA_. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151.4 y 53 del TRLCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: Gk-2q99F2as



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	04-04-2018 10:00:48
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-04-2018 11:04:30

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>